



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ORD.: N° 1700/28 /

ANT.: Ley 21.395 de Presupuestos Sector Público año 2022, Partida 20, Glosa 03

MAT Remite segundo informe semestral 2022, correspondiente al Ministerio Secretaría General de Gobierno.

SANTIAGO, 31/01/2023

**DE : DIRECTOR DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el contexto del ejercicio fiscal 2022, y lo mandatado en la Ley de Presupuestos para el Sector Público N°21.395, a través del presente se remite informe correspondiente a los requerimientos establecidos en el artículo N° 14 de la citada Ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. LEY DE PRESUPUESTOS N°21.395, PARTIDA MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

a. Glosa 03

“Semestralmente, Televisión Nacional de Chile, a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, desagregadamente, acerca de las remuneraciones, beneficios y cualquier otro estipendio que reciban sus funcionarios. Así mismo, deberá informar, desagregadamente, acerca de los pagos que realice a sociedades de cualquier tipo”.

Saluda cordialmente,



CLAUDIO LUNA VEGA

Director

División de Administración y Finanzas
Ministerio Secretaría General de Gobierno



POO/BMA/poa

Distribución:

1. Sr. Presidente Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
2. Sra. Secretaria Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
3. Sra. Subsecretaria General de Gobierno MSGG.
4. Departamento de Administración y Finanzas MSGG.
5. Central de Documentación.
6. Archivo DAF.



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

GLOSA 03

TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

II SEMESTRE AÑO 2022



Santiago, 30 de diciembre de 2022

Señora
Beatriz Orellana Yáñez
Director
División de Administración y Finanzas (S)
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

Ref. Memorándum N° 372/204 de 27/12/2022

De nuestra consideración:

Conforme el Memorándum de la referencia, se le ha solicitado a Televisión Nacional de Chile ("TVN") entregar información acerca de remuneraciones, beneficios y cualquier otro estipendio de sus funcionarios, así como, informar sobre pagos a sociedades.

Sobre el particular, informo a Ud. que el artículo 29 de la Ley N° 19.132, ley orgánica de Televisión Nacional de Chile, señala: "Los trabajadores de Televisión Nacional de Chile se regirán exclusivamente por las normas del Código del Trabajo y no les será aplicable norma alguna que afecte a los trabajadores del Estado o de sus empresas. Para todos los efectos legales, se consideran como trabajadores del sector privado".

Por su parte, el artículo 154 bis del Código del Trabajo establece: "El empleador deberá mantener reserva de toda información y datos privados del trabajador a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral".

De esta forma, y según la ley orgánica de TVN, ésta está regida por el Código del Trabajo y el legislador estableció una obligación de reserva y custodia del empleador de la información y datos privados del trabajador, todo ello para proteger derechos fundamentales de los trabajadores como manifestación del principio establecido en la Constitución Política del Estado de respeto a la dignidad, honra, vida privada de las personas y protección de los datos personales.

Adicionalmente, TVN cumple con las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, publicando en su página web www.tvn.cl información consolidada de su personal, esto es, número total de trabajadores y cifra de remuneración total pagada a los mismos, dando así cumplimiento a las normas sobre "transparencia Activa".

Respecto de la información requerida relativa a pagos a sociedades, TVN efectúa dichos pagos en virtud de los contratos celebrados con éstas y sujetos a cláusula de confidencialidad.

En atención a lo señalado, TVN no está autorizada para entregar la información requerida.

Saluda atentamente a Ud.,



PAULA ALESSANDRI PRATS
GERENTE DE ASUNTOS LEGALS
TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

pap/pmc
cc: Gerencia de Finanzas y Gestión